

**ACTA ACUERDO**  
**COMISION NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de **Mendoza**, a los 22 días del mes de abril de 2016, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Dr. ALEJANDRO JOFRE y ante el Sr. Jefe de División de Conflictos Colectivos Dn. OSVALDO MARIN, reunida LA COMISION NEGOCIADORA PERMANENTE DE INTERPRETACION, APLICACION, SALARIO RELACIONES LABORALES por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Cuerpo Paritario Central: Cdra. ANDREA MOLINA, Lic. RODOLFO MONTERO, Dr. ULPIANO SUAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Trabajadores profesionales (Régimen N°27) Ley 7759, las partes acuerdan: a- Incremento Salarial – Aumento del Básico del 24,5%: el cual se hará efectivo el 15% en marzo y 9,5% en agosto (no acumulable). b- Adicional Centro de Salud: Aumentar el adicional Centro de Salud del 20% al 40% el porcentaje del básico es decir un incremento del 100% en dicho adicional, a los profesionales que prestan servicios en los centros de salud y que percibían el mismo, estimulando dicha tarea buscando fortalecer la Atención Primaria de la salud, retroactivo al mes de Marzo de 2.016. Respecto a las delegaciones de OSEP se abonará el adicional CENTRO DE SALUD, a los profesionales que prestan servicios en atención primaria de la salud en dichas delegaciones consistiendo el mismo en un 20% del básico, retroactivo al mes de Marzo de 2.016 c- Adicional Guardia: incrementar la retribución por Guardia de Fin de Semana del 35% al 50% del Básico, y en el caso de Guardia de día de Semana del 20% al 35% del Básico, a fin de estimular a los profesionales y reforzar los servicios de las guardias retroactivo al mes de Marzo de 2.016. d- Adicional Especialidad: aumentar el 100% el adicional en los casos en que cobran el 10% del básico, llevándolo a un 20% del Básico retroactivo al mes de Marzo de 2.016 e- Adicional Actividad Crítica: Comprender a todo el personal profesional que presta servicios en Hospitales dentro del adicional "actividad crítica". Incluidos los hospitales de OSEP (Hospital Misericordia, Hospital Xeltahuina, Fleming, Del Carmen). Este Adicional se implementará a partir del mes de agosto de 2016, junto con el segundo tramo de aumento. f- Se acuerda el llamado a concursos de función jerárquica para la profesión médica, empezando por los hospitales Central, Humberto Notti, Lagomaggiore y Teodoro Schestakow. g- Compromiso de pasar al régimen 27 en el mes de abril de 2016 al personal que aun se encuentra en el régimen 33. h- Compromiso de hacer los trámites administrativos correspondientes para que los profesionales que aún se encuentran en el régimen 15 y les corresponda pasar al 27 lo hagan antes de junio de 2016, siempre que estén en condiciones personales de hacerlo. i- Pases a Planta: en esta propuesta se asume el compromiso de cumplir con el pase a planta de personal profesional correspondiente al Regimen 27 conforme el acuerdo homologado por decreto 772/2015, incorporando en el mes de mayo de 2016 doscientos (200) agentes, en el mes de Julio de 2016, doscientos cincuenta (250) agentes, en el mes de septiembre de 2016 trescientos (300) agentes, y en el mes de diciembre de 2016 trescientos (300) agentes, y el compromiso de concluir con los pases a planta en un plazo que no se extienda más de 6 meses luego de dicha fecha, manteniendo esta Comisión Negociadora mediante reuniones quincenales, e intercambio de información, el seguimiento permanente del cumplimiento de este compromiso, que es de máxima importancia para la entidad gremial.. j – Contratos de locación de servicios: se propone un aumento sobre los contratos de locación en el ámbito del Ministerio del 24,5% en dos tramos, uno a partir de marzo de 2016 del 15% y un segundo tramo a partir de agosto de 2016 del 9,5% no acumulable. La presente propuesta también incluye a los profesionales

Dra. GLADYS VELAZQUEZ  
SECRETARIA  
AMPROS

San Martín 1080 - Tel: 51 4413342 / www.mendoza.gov.ar  
MEDICO - MAT. 2424

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO  
RECEPCIONARIA  
Gremial





GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Mendoza, 21 ABR 2016

RESOLUCION N° 000412

Visto el expediente 2503-D-16-77770,  
en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 378/16, respecto de la  
autorización de aumento de prestaciones, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la disparidad de valores  
que posean las distintas prestaciones personales de servicios  
indispensables y a la necesidad de ordenar y dar equidad al  
sistema, favoreciendo aquellos prestadores con menores ingresos,

EL MINISTRO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar lo dispuesto por el artículo 1° de  
la Resolución N° 378/16 el cual quedará redactado de la siguiente  
manera:

"Artículo 1°- Autorizar, el aumento de las "prestaciones  
personales de servicios indispensables" correspondientes a la  
partida de servicios 41308, vigentes al 31 de diciembre de 2015,  
en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y  
Deportes, de hasta un diez por ciento (10%) respecto de sus  
valores vigentes a la fecha antes indicada, a partir del mes de  
marzo de 2016. En aquellos casos en donde la prestación mensual  
no supere los Pesos Quince Mil, se autoriza que el aumento de las  
mismas sea de hasta un quince por ciento (15%)."

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR	<i>[Firma]</i>
SUPERVISOR	<i>[Firma]</i>
SED. GENERAL	<i>[Firma]</i>
DIRECTOR	<i>[Firma]</i>
SUBSECRETARIA	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI  
MINISTRO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de abril de 2016, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Dr. ALEJANDRO JOFRE y ante el Sr. Jefe de División de Conflictos Colectivos Dn. OSVALDO MARIN, por ATE: ROBERTO MACHO, MIHAIL ZAGORAC, Dra. ADRIANA IRANZO, Lic. ANDRES PORCO, y como Asesores: RAQUEL BLAS Dra. MIRTA ZELARAYAN; por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Cuerpo Paritario Central: Cdra. ANDREA MOLINA, Lic. RODOLFO MONTERO, Dr. ULPIANO SUAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Trabajadores Profesionales (Régimen N°27) Ley 7759, y cedida la palabra a la representación de AMPROS MANIFIESTA QUE: hemos sometido a votación de nuestras bases lo que fue la decisión de asamblea de poner a consideración la propuesta. Las bases han votado declarando la aceptación de la última propuesta presentada por el Poder Ejecutivo. Se adjunta copia de acta de escribano donde constan los resultados de dicha votación. Por lo que en este acto, se procederá a firmar el acta acuerdo invitando a todas las partes presentes. Se efectúa un cuarto intermedio a los fines de la redacción y posterior firma del Acta Acuerdo, y siendo las 16:15 hs. Se retoma la audiencia y se le cede la palabra a la representación de AMPROS que manifiesta que: si bien han aceptado la propuesta solicitando a la entidad que emita su conformidad, han solicitado que la comisión negociadora siga trabajando en los siguientes puntos a saber: Cumplimiento de la totalidad del CCT, un adicional para neuropsiquiátricos, reglamentación de Guardias Pasivas, Igualar todo tipo de guardias, el cese de los descuentos en los salarios y que cesen los despidos producidos hasta el momento y en el futuro. Adicional compensatorio, protocolización de organigramas, riesgo psicofísico para Agroindustria, Pago del ítem "Alta montaña" propuesto para los trabajadores no profesionales, restitución de la productividad, asimismo se acompaña acta de asamblea del Hospital Pereya con firma de profesionales y no profesionales a fin de tratar los temas planteados en comisión negociadora. Cedida la palabra a la representación de ATE manifiesta que: se ratifica el rechazo total de la propuesta, puesto que es insuficiente para todos los trabajadores profesionales con Ley de carrera, que valen más que un puñado de monedas en la mesa que sea entregada por el gobierno y/o aceptada por otro sindicato. Rechaza esta propuesta por discriminatoria, entendemos que la salud consiste en un equipo. Entendemos que es una propuesta ilegal porque que está en contra de la Ley existente de pase a planta, y es en baja respecto de la misma. Se ha pedido judicialmente el cumplimiento de dichas actas paritarias, puesto que de fallar favorablemente se dejará sin efecto lo aquí propuesto por el ejecutivo. Se deja constancia que se nos ha convocado dentro del marco del

decreto 955, donde es éste sindicato mayoría, por lo que las propuestas del régimen 27 y régimen 15 quedan rechazadas en este mismo acto de acuerdo al marco de la convocatoria. Se hace la reserva de tomar la vía judicial respecto de la retención de haberes en cuanto a la cuota solidaria sobre los trabajadores afiliados a este sindicato ATE, práctica que nunca se llevó a cabo en ocasiones anteriores. Se comunica el estado de asamblea permanente y movilización en todo el sector de la salud, Desarrollo Social, IPV y Deportes en todos los regímenes. Se exige se realice el control de legalidad correspondiente avalado en el Decreto 955. El Sr. Subsecretario de Trabajo toma la palabra y ratifica los términos de la convocatoria, dentro del marco normativo en conjunto existiendo el decreto 955 y la normativa posterior Ley 7759 obliga a la convocatoria del régimen de profesionales de la salud. Que la entidad sindical ATE ha consentido esta convocatoria participando hasta el día de la fecha, sin oponer objeciones en lo formal, por lo que todo reclamo en estas instancias es extemporáneo. Retomada la palabra por parte de AMPROS manifiesta que: asistió a la convocatoria efectuada por la Subsecretaría de Trabajo dentro del marco de la Ley 7759, respetando democráticamente la participación de otra entidad, la cual consintió el procedimiento desde el inicio. Asimismo, AMPROS ha planteado judicialmente todas y cada una de las acciones en defensa de los profesionales de la salud. Sin perjuicio de lo expuesto, entendemos que debemos arribar a acuerdos que permitan la regularización urgente de los profesionales de la salud. Por lo tanto se ratifica el ámbito de negociación y se solicita la urgente continuidad de la mesa negociadora a fin de tratar los problemas de los profesionales de la salud denunciados al inicio de la presente. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 17:00 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

**MIHAIL ZAGORAC**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

**Dr. MARIA ISABEL DE LUPOLO**  
SECRETARIA GENERAL  
A.T.E. Mendoza

**Dr. ROMPIDO S. VICTORIA**  
MEDICO - MAT. 2424

**MIRTA ZELAPAYAN**  
ABOGADA  
MZA 1041-1960  
C.S.J.N. 11-10-1960

**Abog. ALEJANDRO JOFRE**  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

**ADRIANA RENZO**  
Membresía General - Profesional  
Membresía Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

**Dr. ASIMIRO PORCQ**  
REPRESENTANTE SINDICAL PROVISORIO  
Enfermería - C. A.T.E.  
Mat. 022

**Dr. CRISTINA SUAREZ**  
MAT. 6  
T° 78-F  
AMPROS